



TURISMO DE RONDA, S.A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TÉCNICO/INFORMADOR/A EN LA OFICINA DE TURISMO, POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de técnico/informador/a en la Oficina de Turismo, por el turno de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo del personal de Turismo de Ronda S.A.

SEGUNDA: RETRIBUCIONES:

Las previstas en la tabla salarial y complementos establecidos en el convenio colectivo del personal de Turismo de Ronda.

TERCERA: FUNCIONES, COMPETENCIAS Y MÉRITOS ESPECIFICOS.

Las funciones asignadas serán las previstas para la categoría de Técnico vendedor/a.

RESPONSABILIDADES GENERALES

- Responsable de tareas encomendadas de acuerdo con los procedimientos establecidos y las indicaciones recibidas.

TAREAS

- **Abrir y/o cerrar el edificio según las necesidades del turno.**
Responsabilidad de abrir el edificio a la hora establecida, así como cerrar correctamente, teniendo en cuenta cierres de aparatos eléctricos, ordenadores, aire acondicionado. En el caso de cierre, dejar correctamente la alarma activada del edificio. En el caso de relevo de turno, hacer éste cumpliendo el horario establecido.
- **Informar de todos los servicios que se ofrecen en la Oficina Municipal de Turismo, así como de la oferta cultura,**



natural, monumental y servicios del sector turístico de Ronda y la Serranía.

Conocer y estar informado de toda la oferta turística de Ronda para dar una información correcta y completa a los visitantes.

- **Actualizar horarios y precios en el listado de monumentos, hoteles, restaurantes, lugares de interés y toda la información que se presta al visitante tanto de Ronda como de la Serranía.**

Verificar los horarios de los monumentos/museos y lugares visitables, así como cambios de precios, actualizando todos los formatos que se disponen en la oficina de turismo, ya sea en papel o digital.

Comunicar dichos cambios a Turismo de Ronda S.A.

- **Recopilar toda la información de la agenda cultural en coordinación con la Delegación de Cultura.**

Disponer de la información de todos los eventos culturales que se organicen en Ronda y, además de ofrecer la información al visitante, comunicarlos a los empresarios del sector turístico, así como difundirlo en las Oficinas de Turismos de la Costa del Sol. Esta información será comunicada a Turismo de Ronda S.A. para poder ofrecer dicha información en la página web, Tótems y Redes Sociales cuando sea oportuno.

- **Estadísticas.**

Realizar las estadísticas con los datos obtenidos en la Oficina de Turismo sobre los visitantes.

- **Realizar ventas de entradas, bonos, conciertos, visitas guiadas y servicios que se ofrecen en la Oficina Municipal de Turismo y/o monumentos.**

A través del tpv, se realizarán las ventas con el programa que la empresa

disponga al servicio de los trabajadores.

Incluir productos nuevos, actualizar, modificar productos en el programa.

Actualizar precios y horarios de los productos a la venta en el programa.

- **Cierre de caja y realización de inventario.**

Ser responsable de la caja, tanto en efectivo como con tarjeta. Cierre de

ventas por tarjeta en su turno y del efectivo en caja.

Hacer los ingresos de efectivo en la cuenta de Turismo de Ronda cuando

proceda.

Realizar inventario anual de las existencias en la Oficina de Turismo.

- **Desarrollar todas las tareas relacionadas con el puesto.**



CUARTA: REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES. Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser empleado de TURISMO DE RONDA S.A., y acreditar estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, Diplomatura en Turismo o Título de Grado de Turismo.

QUINTA: SOLICITUDES.

En la solicitud deberá indicarse el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio del interesado, correo electrónico y la plaza de la que es titular, así como manifestar que el solicitante reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha en la que expire el plazo de presentación de instancias.

La solicitud deberá acompañarse del Curriculum Vitae indicando los méritos alegados, junto con documentación que los justifique. La documentación se presentará mediante copia auto compulsada, pudiendo el tribunal requerir la documentación original en caso que lo estime conveniente para garantizar su autenticidad.

Además se acompañará Memoria o Proyecto presentada, que consistirá en una planificación del trabajo a desarrollar en el puesto, condiciones y medios necesarios para su desempeño, de manera totalmente anónima, en los términos establecidos en la Clausula Séptima b) de las presentes Bases..

En el supuesto de que los documentos obren en poder de esta Administración, el solicitante podrá quedar exonerado de presentarlos si identifica el documento de que se trata, especificando el expediente y unidad administrativa o servicio en que se encuentra, así como la fecha en que lo presentó.

Serán excluidos los solicitantes que no adjunten a la solicitud el Curriculum Vitae.

El **Plazo** para la prestación de Solicitudes junto con la documentación que le acompaña será de **5 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente Convocatoria y Bases en el B.O.P. de Málaga, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de la oficina Técnica y pág. Web de Turismo de Ronda S.A.

SÉXTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.



La Comisión de Valoración estarán constituida por los siguientes miembros:

- a. Presidente.
- b. Secretario/a (que será de la Corporación o funcionario en quien delegue, con funciones de fedatario público)
- c. Vocales: Cuatro vocales

Asimismo, la Comisión podrá valerse de cuantos Asesores Técnicos estime conveniente para el mejor desempeño de las funciones que les compete.

Los miembros de la Comisión de Valoración en quien concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, deberán abstenerse cuando concorra alguna de las causas prevista en el citado artículo, y en los mismos casos podrán ser recusados de por los aspirantes admitidos.

SEPTIMA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se resolverá mediante **Concurso Específico** de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos del Excmo. Ayuntamiento de Ronda y que se aplicará a Turismo de Ronda S.A.

Esta convocatoria estará formada por las siguientes fases:

Esta convocatoria estará formada por las siguientes fases:

- a) Valoración de los méritos
- b) Memoria
- c) Entrevista

a) Valoración de los méritos:

La Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos generales alegados y acreditados por los aspirantes que concurren, realizándose la correspondiente propuesta de candidato o, en su caso, la declaración de concurso desierto.

Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo convocados de la siguiente forma:

- a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado:
6,00 puntos.
- b) Por la posesión de un grado personal de igual nivel que el puesto solicitado:
5,50 puntos.



- c) Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5,00 puntos.
- d) Por la posesión de un grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

Titulaciones Académicas.

- Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, Diplomatura de Turismo o Grado universitario en Turismo: 3 puntos.
- Conocimientos de lenguas extranjeras,
Nivel B2: 1 puntos.
Nivel C1: 2 puntos.
Nivel C2: 2,5 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos.

Antigüedad y Experiencia:

- a) Antigüedad en Turismo de Ronda S.A.:
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier puesto o plaza: 0,20 puntos.
- b) Antigüedad en otras administraciones públicas:
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier puesto o plaza: 0,10 puntos.
- d) Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado por el desempeño en virtud del correspondiente nombramiento con carácter definitivo, o mediante adscripción provisional, o atribución temporal de funciones, de puestos con similar contenido técnico y especialización a los del



puesto solicitado, a razón de 0,20 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses de permanencia en cada uno de los puestos objeto de valoración.

Si el trabajo desarrollado corresponde a otras Empresas, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses de permanencia en cada uno de los puestos objeto de valoración.

Puntuación máxima del apartado.: 8,00 puntos.

Formación y docencia:

a) Formación:

Siguiendo el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ronda, se prevé en cuanto a la baremación de la formación lo siguiente:

“Los cursos superados en los centros oficiales, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- *Entre 5 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.*
- *Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,15 puntos.*
- *Más de 100 horas lectivas: 0,20 puntos.*

Previsión que se ha de interpretar en el sentido de valorar con la puntuación dispuesta anteriormente los cursos superados que hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas, así como por otros Organismos, Sindicatos, Institutos, Federación de Municipios, etc. que colaboren con las Administraciones Públicas en la impartición de cursos de formación.

Los cursos impartidos por el Ayuntamiento de Ronda, se incrementarán en el 20% sobre los puntos anteriores.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con el 50% de los puntos anteriores.

Los cursos organizados por el Ayuntamiento de Ronda y/o Turismo de Ronda S.A. y en los que se distinga entre «asistencia» y «aprovechamiento» se valorarán con los siguientes criterios:

- Sólo asistencia: 50% de las puntuaciones anteriores.
- Asistencia y aprovechamiento: 20% de incremento sobre las puntuaciones anteriores.

b) Docencia y ponencias:

La impartición de cursos de formación, dirigidos a los colectivos de empleados del Ayuntamiento de Ronda y sus Empresas u Organismos Autónomos, se valorará a razón de:



Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías y las actividades de coordinación o dirección de curso, en los cursos a distancia, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos.

Los cursos y ponencias que se valorarán deben estar relacionados con las funciones propias del puesto **“TECNICO / INFORMADOR/A”**

Concluidas esta fase, la Comisión de Valoración realizará la correspondiente propuesta de candidato o, en su caso, de declaración de concurso desierto.

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 2 puntos para poder ser considerada ésta.

b) Memoria.

Se valorará la Memoria o Proyecto presentada, que consistirá en una planificación del trabajo a desarrollar en el puesto, condiciones y medios necesarios para su desempeño, de manera totalmente anónima. Posteriormente, los candidatos presentarán y defenderán en entrevista pública, la memoria o proyecto presentados, en un tiempo no superior a 40 minutos, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular cuantas preguntas estimen necesarias sobre estos, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

La Memoria, no deberá superar los 5 folios, a una sola cara, tamaño de letra no inferior a “12”, e interlineado “sencillo”, y fuente “Arial”.

Concluidas ambas fases, la Comisión de Valoración realizará la correspondiente propuesta de candidato o, en su caso, de declaración de concurso desierto.



La memoria se valorará conforme a los criterios establecidos, atendiendo, en todo caso, a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezcan la Comisión de Valoración.

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 2 puntos para poder ser considerada ésta.

c) Entrevista:

La entrevista será pública, valorándose la profundización de los méritos alegados, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular cuantas preguntas estimen necesarias sobre estos, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 2 puntos para poder ser considerada ésta.

Reglas generales en la valoración de las pruebas y la Entrevista.

A este respecto, la puntuación obtenida en este apartado deberá efectuarse mediante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que figure repetidas como tales.

Calificación Final: La calificación definitiva viene dada por la suma de puntos obtenidos en las fases anteriores.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA. INCIDENCIAS. La Comisión de valoración queda autorizada para resolver cuantas incidencias se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

DÉCIMA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Resolución deberá recaer sobre los dos candidatos/as que haya obtenido las mayores puntuaciones en la selección.

ANEXO



PROGRAMA

1. HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE RONDA Y SERRANÍA.
2. PATRIMONIO CULTURAL:
 - Catálogo Monumental de Ronda
 - Productos culturales de Ronda
3. GASTRONOMÍA Y ENOLOGÍA EN RONDA Y LA SERRANÍA.
4. ENTORNO NATURAL Y SERRANÍA DE RONDA.
5. PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE RONDA Y LA SERRANÍA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

